



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 15
SAUCE VIEJO - Santa Fe
C. Postal 3016

SAUCE VIEJO, 8 de Febrero de 1984.-

ORDENANZA Nº 666

VISTO:

El Decreto Nº0013 de fecha 12 de Enero de 1984, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho texto legal se dispone el incremento de las asignaciones familiares por hijo, prenatal y cónyuge, a partir del 1º de Diciembre de 1983,

Que por ello,

LA COMISION DE FOMENTO DE SAUCE VIEJO

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

Art.1º) Aplíquese el Decreto Nº0013 de fecha 12 de Enero de 1984, mediante el cual se elevan los montos de las asignaciones familiares que a continuación se indican, a las cantidades siguientes:

Asignación por cónyuge. \$a. 100.-

Asignación prenatal \$a. 225.-

Asignación por hijo \$a. 225.-

Art.2º) Los aumentos dispuestos precedentemente, regirán a partir del 1º de Diciembre de 1983.

Art.3º) Los gastos que la aplicación demande serán atendidos en el Presupuesto año 1983 reconducido para 1984, en la partida correspondiente.

Art.4º) Comuníquese a Contaduría, regístrese y archívese.


RAMON ENRIQUE FINUCHI
SECRETARIO
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO


JOSE MARIA VAZQUEZ
PRESIDENTE
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO

ORLANDO JORGE KLING
VOCAL
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO

ORLANDO RAMON VILLA
TESORERO
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO




H. APARÓ
VICEPRESIDENTE
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO